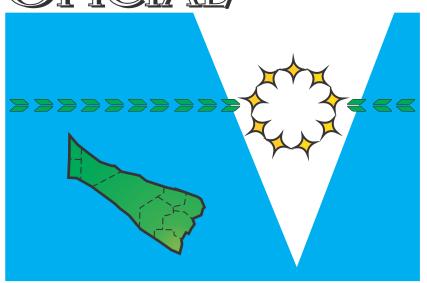
BOLETIN







DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles

AÑO LXII FORMOSA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 11.630

AÑO LXII	FORMOSA, 09 DE NOVIEMBRE DE	E 2020 11.630
Gobernador:		Dr. GILDO INSFRÁN
Vicegobernador:		Dr. EBER WILSON SOLIS
Ministerio Jefatura de	Gabinete	Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA
Ministerio Secretaria (îeneral del Poder Ejecutivo:Dra. M	1ARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA
Ministerio de Gobierno	o, Justicia, Seguridad y Trabajo:	Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ
Ministerio de la Produ	cción y Ambiente	Dr. RAÚL OMAR QUINTANA
Ministerio de Economi	ía, Macienda y Finanzas:	Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Desarrol	llo Mumano:	Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA
Ministerio de Cultura y	y Educación:	Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA
Ministerio de Turismo		A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Planifica	ación, Inversión, Obras y Servicios Público	s:C.P. DANIEL MARCOS MALICH
Ministerio de la Comu	nidad	Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE FORMOSA A LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 875/20 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

DECRETO Nº 256

FORMOSA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos Nros. 100/20, 107/20, 113/20, 115/20, 123/20, 130/20, 134/20, 146/20, 155/20, 172/20, 173/20, 179/20, 190/20, 201/20 y 203/20 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia por parte de la OMS, el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial han implementado distintas medidas para hacer frente a la actual emergencia;

Que a nivel nacional, se destaca el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 por el cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional Nº 27.541, mientras que por su similar Nº 297/20 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta 31 de marzo, el cual, por similares razones, fue prorrogado sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20;

Que, posteriormente y, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20 y hasta el 28 de junio del presente año se estableció para la Provincia de Formosa la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", en tanto se mantengan en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios y, en ese sentido, se dispuso que las autoridades provinciales "en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo" podrán dictar normas con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación

del virus, medida que ha sido prorrogada por sus similares Nros. 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20 hasta el 29 de noviembre del corriente;

Que por su parte el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Nº 100/20, adhirió a las medidas que en materia sanitaria dispuso el Poder Ejecutivo Nacional, creando el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 para implementar, ampliar o modificar las medidas dispuestas a fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia, preservando el orden público y el derecho a la salud y a la vida como bien jurídico fundamental tutelado;

Que mediante los Decretos Nros. 107/20, 113/20, 115/20, 123/20, 130/20, 134/20, 146/20, 155/20, 172/20, 173/20, 179/20, 190/20, 201/20 y 203/20 se dispusieron las prórrogas de dichas medidas y de la suspensión de los plazos de los trámites administrativos ante los ministerios y organismos provinciales hasta el 8 de noviembre del corriente;

Que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Nº 100/20, en el día de la fecha y habiendo evaluado el riesgo epidemiológico con criterios científicos, resolvió ratificar la vigencia de todas las medidas sanitarias dispuestas hasta la fecha para todo el territorio provincial;

Que en consecuencia, en virtud de la medida nacional establecida en último término y dado que aun subsisten los motivos que originaron la suspensión de plazos de los trámites administrativos ante los ministerios, resulta necesario disponer la adhesión de la Provincia al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875/20 y prorrogar hasta el 29 de noviembre del corriente año la suspensión de plazos mencionada;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 81 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS <u>DECRETA:</u>

ARTICULO 1º: Adhiérase la Provincia de Formosa a las medidas sanitarias dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en los términos de lo resuelto en el día de la fecha por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19.

ARTICULO 2º: Prorrógase la suspensión de los plazos de los trámites administrativos ante los

ministerios y organismos provinciales, prorrogada por Decreto Nº 201/20, hasta el 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3º: Manténganse las excepciones a la suspensión de los plazos administrativos establecidas en el artículo 3º del Decreto Nº 107/20, donde están incluidos todos los procedimientos relativos al poder de policía de seguridad, transporte, sanitario, de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios que ejerce el gobierno provincial.

Asimismo, se exceptúan de la suspensión de los plazos administrativos a todos aquellos trámites o procedimientos administrativos relacionados con las actividades bajo regulación estatal que sean incluidas entre las excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas o a disponerse por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19.

ARTICULO 4° y 5°: De forma.-

G. INSFRAN
A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
E. A. CROCCI
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

(1/1)

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1

FORMOSA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20,

714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos Provinciales Nros. 100/20, 107/20, 113/20, 115/20, 123/20, 130/20, 134/20, 146/20, 155/20, 172/20, 173/20, 179/20, 190/20, 201/20 y 203/20;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Nº 100/20, adhirió a las medidas que en materia sanitaria dispuso el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 260/20 y, a su vez, creó el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 para implementar, ampliar o modificar las medidas dispuestas a fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia, preservando el orden público y el derecho a la salud y a la vida como bien jurídico fundamental tutelado.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en todo el territorio nacional, prorrogándolo sucesivamente por sus similares Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio del corriente año, inclusive. Por su parte el Gobierno Provincial por Decretos Nros. 107/20, 113/20, 115/20, 123/20 y 130/20 estableció las prórrogas de dicha medida.

Que posteriormente y por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20, prorrogado hasta el 08 de noviembre del corriente año por sus similares Nros. 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20, se dispuso para la Provincia de Formosa la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", en tanto se mantengan en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Asimismo resolvió que las autoridades provinciales "en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo" podrán dictar normas con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus.

Que en consonancia con ello, el Poder Ejecutivo Provincial por Decretos Nros. 134/20, 146/20, 155/20, 172/20, 173/20, 179/20, 190/20, 201/20 y 203/20 dispuso la adhesión a las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de lo establecido por este Consejo mediante respectivas resoluciones, hasta el 08 de noviembre del corriente año.

Que en el día de ayer ha sido publicado en el Boletín Oficial, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875/20 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga de las medidas sanitarias establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 814/20, hasta el 29 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia y habiéndose analizado, nuevamente, el riesgo epidemiológico con criterios científicos, este Consejo resuelve ratificar la vigencia de todas las medidas sanitarias dispuestas para todo el territorio provincial, hasta el 29 de noviembre del corriente año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/2020, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratifícase la vigencia de todas las medidas sanitarias dispuestas hasta la fecha para todo el territorio provincial.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archí-

vese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
E. A. CROCCI
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

(1/1)

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 641 – 1º Piso de esta ciudad Capital – Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA; cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a Herederos y Acreedores de quien en vida fuera Don RUBEN ALBERTO OLIVERO D.N.I. N° 11.658.467; en los autos caratulados: "OLIVERO RUBEN ALBERTO S/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESIÓN AB-INTESTATO)" Expte Nº 983 - Año 2.019. Publíquese edictos por el término de UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y por el TRES (3) DÍAS en un diario local de mayor circulación. Fíjese edictos por igual término en el anunciador del juzgado. Secretaría, 05 de OCTUBRE de 2.020. Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA - Abogada - Secretaria. (3/3). (Rec. 11.509).-

EL JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, a cargo del Dr. PABLO FERNANDO MORAN, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. MARIA LUCRECIA GALLARDO, hace saber por DOS (2) días que el Martillero Público RICAR-DO QUIÑONEZ, rematará desde los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BELISA EDUARDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Expte. Nº 21000900 Año 2.002 el día 16 de Noviembre de 2.020 a las 11,30 en el domicilio de la calle de la calle José María Uriburu Nº 2.555 de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, Los siguientes bienes: INMUEBLE individualizado como MATRICULA 233 MATACO (6) Nomenclatura Catastral: DPTO. 06 CIRC. I - SEC. A - MZA. 45 - PARCELA 8 PARTIDA 6-601095., tratándose el mismo de un Inmueble de 28 mts. de frente por 50 mts. de fondo en donde se observan varias mejoras: I.- Una vivienda siguientes dependencias (01) comedor (01) dormitorio (01) baño. Una vivienda con las siguientes dependencias (01) comedor cocina (01) dormitorio (01) baño, (01) salón comercial; salón con baño; salón con baño; (01) vivienda con las siguientes dependencias (01) living cocina comedor (02) dormitorios; construcción en demolición, todos ellos construidos con ladrillos (paredes) parcialmente revocados, techo cubierto con chapas de zinc, pisos de cemento alisados, calcáreos y graníticos, aberturas de maderas y metálicas. Las mismas se encuentran en mal estado de conservación. En cuanto al estado de ocupación según el Sr. Mauricio Rubén Gimenez lo ocupa en calidad de Inquilino con contrato vencido quien a su vez sub-alguila DEUDAS: Municipalidad de Ingeniero Juarez (Impuestos Inmobiliarios) (\$140.728) - (Tasas y Servicios) (\$140.728) al CONDICIO-NES DE LA SUBASTA: BASE: (\$167.533,27) 2/3 partes de la valuación fiscal SEÑA 30% - COMISION 6 % en el acto y en dinero efectivo.- sino hubiera postores por la base ofrecida, se realizará una nueva subasta el día 17 de Noviembre de 2.020 a las 11,30 en el domicilio de la calle de la calle José María Uriburu Nº 2.555 de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, con base reducida en un (25%) veinticinco por ciento, y sino hubiera postores transcurrida 1 hora se ofrecerá SIN BASE.- El actor se encuentra autorizado a pujar hasta el monto de su crédito y eximido al pago de la seña.- En el acto de la subasta judicial se permitirá el ingreso de personas que se hayan registrado hasta el día anterior de la realización de la misma, a los efectos de contar con el espacio suficiente de distanciamiento entre las personas, debiendo las mismas dar cumplimiento con lo exigido por el protocolo esencial, las persona que ingrese a la sala se le realizará la toma de temperatura, y en el caso de detectar temperatura superior a 37.5 Co no podrá ingresar a la misma.- Exhibición: días y horarios hábiles INSCRIPCION DE ASISTENCIA-INFORMES -CONSULTAS: RICARDO QUIÑONEZ en Maipú Nº 698 – TE 03704611921- Email: ricardo-quinonez@hotmail.com. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice "Formosa, 11 de Noviembre de 2.019.-...Publicar edicto de un diario local y boletín oficia". Fdo. FERNANDO CARBAJAL - Juez Federal Subrogante. Formosa, 22 de Octubre de 2.020. MARIA LUCRECIA GALLARDO - ABOGADA SECRETARIA. (2/2). (Rec. 11.514).-

EL JUZGADO FEDERAL Nº 1 DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, a cargo del Dr. PABLO FERNANDO MORAN, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. MARIA LUCRECIA GALLARDO, hace saber por DOS (2) días que el Martillero Público RICARDO QUIÑONEZ, rematará desde los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARAUJO OSVALDO ANTONIO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Expte. Nº 600 Año 1.999 el día 16 de Noviembre de 2.020 a las 10,00 en el domicilio de la calle de la calle José María Uriburu Nº 2.555 de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, Los siguientes bienes: INMUEBLE individualizado como MATRICULA 3.385 PIRANE (3) DPTO 3 CIRC VIII SEC. A MZA. 36 PARC.9 de la localidad de Palo Santo, lugar donde se observa un terreno que mide 10 metros de frente por 26 metros de fondo ambos de iguales contrafrente, sin mejoras y sin ocupantes.- DEUDAS: Municipalidad de Palo Santo (Impuestos Inmobiliarios) (\$1.247,76.) (Tasas y Servicios) (\$1.740) al 18/4/18.CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: (\$17.835,56)-SEÑA 30% -COMISION 6 % en el acto y en dinero efectivo.- sino hubiera postores por la base ofrecida, se realizará una nueva subasta el día 17 de Noviembre de 2.020 a las 10,00 en el domicilio de la calle de la calle José María Uriburu Nº 2.555 de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, con base reducida en un (25%) veinticinco por ciento, y sino hubiera postores transcurrida 1 hora se ofrecerá SIN BASE.- El actor se encuentra autorizado a pujar hasta el monto de su crédito y eximido al pago de la seña.- En el acto de la subasta judicial se permitirá el ingreso de personas que se hayan registrado hasta el día anterior de la realización de la misma, a los efectos de contar con el espacio suficiente de distanciamiento entre las personas, debiendo las mismas dar cumplimiento con lo exigido por el protocolo esencial, las persona que ingrese a la sala se le realizará la toma de temperatura, y en el caso de detectar temperatura superior a 37.5 Cº no podrá ingresar a la misma.- Exhibición: días y horarios hábiles INSCRIPCION DE ASISTENCIA -INFORMES -CONSUL-TAS: RICARDO QUIÑONEZ en Maipú Nº698-TE 03704611921-Email:ricardo-quinonez@hotmail.com. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice "Formosa, 10

de Octubre de 2018.-...Publicar edicto en un diario local y boletín oficial ..." Fdo. Fernando Carbajal – Juez Federal Subrogante.- Formosa, 10 de Octubre de 2.020.-MARIA LUCRECIA GALLARDO - ABOGADA SECRETARIA. (2/2). (Rec. 11.515).-

La Dra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Menores de esta Ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, Sitio en la calle Corrientes y Catamarca. Dra. Mirta Graciela Oviedo, Secretaria a Cargo de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, en los autos caratulados: "OLMEDO, JUAN MARCELO S/ ATRIBUCION DE GUARDA RESPECTO MENOR, JANET MAGALI CANDIA" Expte. N° 144 Folio 671 Año 2.020, cita y emplaza al Sr. Juan Ramón Candía, D.N.I. Nº 28.097.911, para que en el término de diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de designar al Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa. (Art. 145 sgtes y concordante del C.P.C.C). Clorinda, 29 de octubre del 2.020. DRA. CABRAL, JAZMIN DE LOS ANGELES - SECRETARIA. (2/3). (Rec. 11.522).-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 DE LA CIUDAD DE FORMOSA, a cargo de la Dra. GRACIELA PATRICIA LUGO, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, que el Martillero Publico Ricardo Quiñonez, rematará desde los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BASILI VILLALBA JUAN CARLOS S/ EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. 122 – Año 2.010, comunica que el Martillero Publico Ricardo Quiñonez, rematara el día 23 de Noviembre de 2020 a las 10,00 en el domicilio de la calle de la calle Jose Maria Uriburu Nº 2.555 de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, el siguiente bien: UN INMUEBLE individualizado con la Matricula 306 PATIÑO (4) ubicado en el Solar B de la Mza. 58 de la localidad de Ibarreta, Provincia de Formosa, Nomenclatura Catastral DPTO 04 CIRC. XIV SECC. A MZA 55 PARC. 5 FRACC 0 PARTIDA 4-400081, el mismo se trata de un Terreno que mide 25 metros de frente sobre calle Buenos Aires, por 50 metros de fondo ambos de iguales contrafrente, cercado por muralla perimetral de ladrillos, donde se observan las siguientes mejoras: diecisiete dependencias, tres baños instalados, en la parte posterior dos departamentos y un galpón, todos ellos construidos con paredes de ladrillos, techo de chapas de cinc y loza, cielorraso machihembre y cartón prensado, piso de cemento alisado, cerámicos y calcáreos. Aberturas de madera, observándose además una piscina de mampostería, se hace constar que se observa que varias dependencias, exceden los 25 metros del

predio, en cuanto al estado de ocupación del mismo, se halla ocupado en calidad de inquilinos la Sra Diaz Elizabeth y su grupo familiar, la Sra. Trachta Dolly Noemí DNI Nº 21.829.838, la Sra Vargas Debora Elizabeth y la Sra. Natalia Paola Basili en calidad de propietaria.-CONDICIONES: En el estado en que se encuentra BASE (\$296.172,38) 2/3 partes de la valuación fiscal- Seña 30% Comisión 6% en el acto -El Saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Las deudas de la Municipalidad de Ibarreta, son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de este tribunal- El actor se encuentra autorizado a pujar en la subasta hasta el límite de su crédito.- En el acto de la subasta judicial se permitirá el ingreso de personas que se hayan registrado hasta el día anterior de la realización de la misma, a los efectos de contar con el espacio suficiente, de distanciamiento entre las personas, debiendo las mismas dar cumplimiento con lo exigido por el protocolo esencial, las persona que ingrese a la sala se le realizará la toma de temperatura, y en el caso de detectar temperatura superior a 37.5 °C no podrá ingresar a la misma.- Exhibición: días y horarios hábiles INSCRIPCION DE ASISTENCIA-INFORMES-CONSULTAS: RICARDO QUIÑONEZ en Maipú Nº 698 -TE 03704611921- Email: ricardoquinonez@hotmail.com. Publíquese por el término de DOS (2) días. Formosa, 3 de Noviembre de 2020.- DRA. SILVIA FABIANA ORTIZ - SECRETARIA. (1/2). (Rec. 11.516).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martin Nº 641 – 2° piso de la Ciudad de Formosa, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia N. Paniagua emplaza a la Sra. RECALDE, GRACIELA MABEL titular DNI N° 20.221.667, para que comparezca dentro del término de cinco (5) días, a tomar intervención en los autos caratulados: FINANCIERA PROCURAR SH c/ RECALDE, GRACIELA MABEL s/ JUICIO EJECUTIVO. EXPTE N° 429 – F° AÑO 2.019 en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente – (art 145 sgtes y art. 528 inc. 2° del CPCC) Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Publíquese en la página oficial del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acta Nº 3.059 - punto 2 - Secretaria, 29 Octubre de 2.020. Dra. Silvia N. Paniagua- Secretaria. (1/1). (Rec. 11.521).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle Matienzo N° 1.075 de la cuidad de Las Lomitas (Provincia de Formosa), a cargo de la Dra., Gabriela Soledad PLAZAS, Jueza por Subrogación legal, Secretaría a cargo del Dra. SONIA LIZ HIDALGO cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAVID ADRIAN CORBALAN D.N.I. Nº 26.539.919. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de mayor circulación de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa. Citando a los herederos y/o acreedores por treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. Fíjense edictos por igual término en el anunciador del Juzgado... en los autos caratulados: "CORVALAN **DAVID ADRIAN S/ Juicios Sucesorios"** Expte. 505 Año: 2.019. Publíquese 1(un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de mayor circulación. Las Lomitas, 13 de Octubre de 2.020. Dra. SONIA LIZ HIDALGO -Secretaria. (1/1). (Rec. 11.523).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle Matienzo N° 1.075 de la cuidad de Las Lomitas (Provincia de Formosa), a cargo del Dr. Francisco Orella, Juez Secretaría a cargo del Dra. SONIA LIZ HIDALGO cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANGELICA ACOSTA DE MADRID L.C. Nº 3.019.915. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de mayor circulación de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa. Citando a los herederos y/o acreedores por treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. Fíjense edictos por igual término en el anunciador del Juzgado... en los autos caratulados: "ACOSTA DE MADRID ANGELICA S/ SUCE-**SORIO**". Expte. 369 Año: 2.017. Publíquese 1(un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de mayor circulación.- Las Lomitas, 15 de Julio de 2.020. Dra. SONIA LIZ HIDALGO – Secretaria. (1/1). (Rec. 11.524).

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, cito en calle San Martin N° 641 – 2° piso – de esta ciudad, a cargo de la Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo, secretaria a cago de la Dra. Alicia Aixa Amad, a declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. CARMEN AIDEE CAÑISA, D.N.I. N° 93.682.337, CITANDO por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores a que comparezcan y tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados: "CAÑISA, CARMEN AIDEE S/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESION AB-INTESTATO), Expte.

N° 301/2.019. Publíquese edicto por UN (01) en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria, 04 de Noviembre de 2.020. ALICIA AIXA AMAD — SECRE-TARIA. (1/1). (Rec. 11.525).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641; 1er. Piso de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Perez Grepo Secretaría a cargo de la Dra. Olga Noemí Gomez Garcia, CITA Y EMPLAZA, por el término de CINCO (05) días al Sr. ARIAS JOSÉ MARCOS, titular del DNI N° 33.478.681, a efectos de que se presente a tomar intervención y ejerza las defensas que por ley le correspondan en los autos caratulados:"COOPE-RATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO COMAC LTDA. C/ARIAS JOSÉ MARCOS S/JUICIO EJECUTIVO". Expte. Nº 283 Año 2.018, bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial de Ausentes que la represente. Publíquese por el término de un (01) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. FORMOSA, 30 de Noviembre de 2.020. Dra. Olga Noemí Gomez Garcia - SECRETARIA. (1/1). (Rec. 11.526).

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de S.S. la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, sito en calle San Martin Nº 641, 2º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "CHAMORRO, RAMONA ESTHER Y AGUIRRE, MIGUEL ANGEL S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)" Expte Nº 879 – Año 2.019, cita a los herederos y acreedores de los Sres. Ramona Esther Chamorro, DNI Nº 10.796.427, y Miguel Ángel Aguirre DNI Nº 5.086.884, por el termino de treinta (30) días, para que se presenten a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles.- Publiquense edictos por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.-Secretaría, 22 de octubre de 2.020. Dra. Silvia Noemí Paniagua - SECRETARIA. (1/3). (Rec. 11.528).

AVISO



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA Nº 30/2020

En la Ciudad de Formosa, Capital, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año 2020, siendo las veintitrés horas, se reúnen los señores miembros de la Junta Electoral Partidaria del Partido Kolina Distrito Formosa y en virtud al mandato emanado de las autoridades del Consejo Central de Distrito, estando presentes el Sr. Miguel Oscar Obelar, DNI Nº 13.076.372; Nanci Edith Pereira, DNI Nº 16.374.749 y Patricia Verón, DNI 34.294.245 y de conformidad a lo establecido en los artículos 63º y concordantes de la Carta Orgánica partidaria y demás disposiciones legales en vigencia, a fin de proseguir y dar tratamiento al cronograma electoral en vigencia y que fueran oportunamente convocadas y publicadas para la renovación y elección de las autoridades del partido y previstas para el día diecisiete (17) de Octubre del año 2020 y que se establecieron de la siguiente manera:

CRONOGRAMA: 1)= Fecha: 03/10/2020: Reunión de constitución de la Junta Electoral Partidaria;

2)= 05/10/2020: Exhibición y publicación del padrón; partidario;

3)= 10/10/2020: Fin plazo de presentación de listas de candidatos;

4)= 12/10/2020: Oficialización de listas;

5)= 17/10/2020: Fecha de elecciones y sufragio en el local partidario.

A continuación, y siendo las cero horas y quince minutos (00.15) del día once (11) de octubre del corriente año, se procede a dar por finalizado el plazo para la recepción de Listas de candidatos para ocupar los cargos para la renovación de autoridades partidarias, constatándose por vía mesa de Entradas la recepción de una sola (1) Lista de candidatos denominada "Lista Celeste y Blanca", que presenta e integrando la totalidad de los distintos cargos a ocupar para: Delegados al Congreso Nacional; Delegados al Congreso Distrital; Miembros del Consejo Central de Distrito Formosa; Miembros del Tribunal de Conducta; miembros de la comisión Revisora de Cuentas y miembros representantes de la Juventud del Partido Kolina Distrito Formosa, por lo que corresponde su oficialización. Luego de varios minutos de deliberaciones y luego de un minucioso control de las documentaciones presentadas, sin nada que objetar por parte de los señores miembros de la junta electoral presentes y por unanimidad, se da por oficializada a la Lista Celeste y Blanca", única presentada al vencimiento del plazo del cronograma respectivo.-

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Miguel Oscar Obelar, y mociona que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Carta Orgánica partidaria, es procedente la disposición de la suspensión del acto eleccionario interno, por lo que mociona que se proceda de inmediato a la proclamación de los candidatos de la Lista Celeste y Blanca, única presentada para los comicios, por lo

que es menester tomar las medidas necesarias para que éstos sean puestos en posesión de sus respectivos cargos, moció que es aprobada por unanimidad y, VISTO:

Las previsiones establecidas en los Arts. 59°, art. 63° y art. 65° de la Carta Orgánica del Partido Kolina Distrito Formosa, y las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 23298, Orgánica de los Partidos Políticos y el Decreto Ley N° 1272, Estatuto de los Partidos Políticos de la Provincia de Formosa y demás legislaciones en vigencia;

CONSIDERANDO:

QUE habiendo quedada Oficializada la "Lista Celeste y Blanca", única presentada en tiempo y forma para participar de los comicios internos de renovación de autoridades partidarias y habiendo reunido y cumplimentado todos y cada uno de los requisitos legales requeridos en la reglamentación y legislación en vigencia, por unanimidad de los presentes y conforme a lo normado en el ARt. 65° de la Carta Orgánica, se dispone la suspensión del acto eleccionario previsto para el día diecisiete (17) de Octubre del año 2020, se procede en este mismo acto a la Proclamación de los candidatos presentados por la "Lista Celeste y Blanca", resultando electos y conforme a ello se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°)= PROCLÁMASE, a las siguientes personas como nuevas autoridades del Partido KOLINA Distrito Formosa, quienes toman el mandato a partir de la fecha y por el término de cuatro (4) años, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 4°) de la Carta Orgánica Partidaria, y que se conforma de la siguiente forma:

MIEMBROS DELEGADOS AL CONGRESO DISTRITAL

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
01	SILGERO BLACIDA MABEL	25.234.954	13-06-1976
02	CESPEDES LUCIA SANTA	18.126.822	26-04-1965
03	MONGES FLAVIA MAGDALENA	36.957.316	01-11-1992
04	MELGAREJO ARIEL HERNÁN	38.575.864	19-06-1994
05	OVELAR LISA MARIANELA	40.085.658	28-01-1997
06	OVELAR FACUNDO OCTAVIO	41.270.241	18-09-1998
07	GAVILAN BERTA	16.374.960	21-05-1963
08	ALVARENGA SONIA ISABEL	29.484.640	14-06-1982
09	SOSA YANINA EDITH	32.519.130	11-08-1986

AUTORIDADES DEL CONSEJO CENTRAL DEL DISTRITO FORMOSA

ORDEN	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
01	PRESIDENTE	QUIÑONEZ NORMA HEMEREGILDA	17.430.576	11-09-1964
02	VICEPRESIDENTE	ABALLAY ALEJANDRA VANESA	26.430.249	16-02-1978
03	SECRETARIO GENERAL	CÉSPEDES LUCÍA SANTA	18.126.822	26-04-1965
04	TESORERO TITULAR	PEREIRA SERGIO VICTOR RODRIGO	29.178.538	26-09-1981
05	TESORERO SUPLENTE	FRUTOS YOLANDA BEATRIZ	32.862,165	28-05-1987
06	VOCAL TITULAR 1°)	OCAMPO LEONOR BEATRIZ	30.881.204	03-07-1974
07	VOCAL TITULAR 2°)	MONTIEL JUAN GABRIEL	36.669.595	18-12-1991
08	VOCAL TITULAR 3°)	MONGES, YAMILA MAGDALENA	36.957.317	01-11-1992
09	VOCAL TITULAR 4°)	OBELAR JOSÉ MIGUEL	33.588.565	27-10-1988
10	VOCAL TITULAR 5°	RIQUELME ROSA YOLANDA	11.234.954	30-08-1955
11	VOCAL TITULAR 6°)	BLANCO PEDRO CATALINO	25.889.519	27-04-1977
12	VOCAL SUPLENTE 1°)	MEDINA ESTELA MABEL	25.228.441	20-07-1976
13	VOCAL SUPLENTE 2°)	GEREZ VANIA ARACELI	40.625.613	05-10-1997
14	VOCAL SUPLENTE	GEREZ YESICA MARIBEL BEATRIZ	43.329.990	23-02-2002

MIEMBROS DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
01	MONGES FLAVIA MAGDALENA	36.957.316	01-11-1992
02	SCRIBANO DURÉ GLORIA AYELÉN	33.212.262	19-11-1987
03	QUIÑONEZ NORMA HEMEREGILDA	17.430.576	11-09-1964

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA PARTIDARIA

ORDE N	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
01	MIEMBRO TITULAR 1°)	CUBILLA LUCÍA RAMONA	14.196.164	25-06-1961
02	MIEMBRO TITULAR 2°)	AYALA MAGDALENA BEATRIZ	32.885.558	15-03-1987
03	MIEMBRO TITULAR 3°)	OBELAR ALEXIS FABIÁN	36.015.492	28-11-1991
04	MIEMBRO SUPLENTE 1°)	MELGAREJO CAROLINA ROCÍO	38.141.367	29-05-1994
05	MIEMBRO SUPLENTE 2°)	OCAMPO CYNTHIA ELISANDRA	38,575,891	13-03-1996

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
01	SOSA ROLANDO SEBASTIÁN	33.544.207	12-10-1987
02	SCRIBANO DURÉ GLORIA AYELÉN	33.212.262	19-11-1987
03	MONGES YAMILA MAGDALENA	36.957.317	01-11-1992

Artículo 2°)- Esta Junta Electoral partidaria y en uso de sus facultades otorgadas por la Carta Orgánica y demás disposiciones que rigen para las elecciones internas y contenidas en los arts. 29°; 31°; 32° y concordantes de la Ley Nacional N° 23298 y Decreto Ley Provincial N° 1272, Estatuto de los Partidos Políticos, garantizan asimismo y por éste acto, la toma de posesión en sus respectivos cargos de las autoridades aquí electas y mencionadas "ut supra".-

Artículo 3°)- Comuníquese y procédase a notificar de estas decisiones adoptadas por esta Junta Electoral, a la Sra. Apoderada de la Lista Celeste y Blanca, única presentada para los comicios internos. Notifiquese a S.S., el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Formosa y a las Excelentísimas autoridades del Honorable Tribunal Electoral Permanente. Cumplido, procédase a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente y cumplido, archívese.-

Con lo que se dió por finalizada la reunión siendo las 02 (dos) horas del día más arriba indicado y que previa lectura y ratificación de todo lo hasta aquí actuado, firman más abajo los señores Miembros de la Junta Electoral del Partido Kolina Distrito Formosa. *FIRMADO:* Patricia del Carmen Verón. Nanci Edith Pereira. Miguel Oscar Obelar. MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDO KOLINA DISTRITO FORMOSA. **CONSTE.**

Patricia del Carmen Verón Secretaria Junta Electoral Partidaria

Nanci Edith Pereira Vice-presidente Junta Electoral Miguel Oscar Obelar Presidente Junta Electoral Partidaria

PERMISOS DE NEGOCIOS

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

EXPTE. N° 544-B-2020.-DECRETO N° 1243 -2020.-

AUTORIZAR al Sr. SOTELO PEDRO LEONARDO, de nacionalidad Argentina, DNI N° 25.169.654,para instalar y explotar un local en ésta localidad, en los rubros de "FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE MADERA", en el local ubicado en Ruta Nac. 86, B° San Blas dentro de esta localidad. (Rec. 11.517).-

EXPTE. N° 545-B-2020.-DECRETO N° 1244 -2020.-

AUTORIZAR a la Sra. ENCISO LIDIA TOMASA, de nacionalidad Argentina, DNI N° 24.470.472, para instalar y explotar un local en ésta localidad, en los rubros de "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO", en el B°

Laguna Hermosa S/N dentro de esta localidad. (Rec. 11.518).-

EXPTE. N° 546-B-2020.-DECRETO N° 1245 -2020.-

AUTORIZAR a la Sra. FATTI MARIA ROSA, de nacionalidad Argentina, DNI N° 20.848.642, para instalar y explotar un local en ésta localidad, en el rubros de "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P", ubicado sobre Av. 9 de Julio y Salta S/N dentro de esta localidad. (Rec. 11.519).-

EXPTE. N° 547-B-2020.-DECRETO N° 1288 -2020.-

AUTORIZAR al Sr. CACERES SEBASTIAN MOACIR, de nacionalidad Argentina, DNI N° 31.149.392, para instalar y explotar un local en ésta localidad, en los rubros de "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. ", en el local ubicado en Av. Nestor Kirchner S/N dentro de esta localidad. (Rec. 11.520).-

LICITACIÓN



PROVINCIA DE FORMOSA Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS U.C.A.P.

AVISO DE LICITACIÓN

OBRA: COMPLETAMIENTO DE LA PLANTA BAJA:
REVESTIMIENTO VINÍLICO, DIFUSORES DE
TEMPERATURA, AISLACIONES HIDRÁULICAS Y
PAVIMENTACIÓN INGRESO A SALA DE MÁQUINAS Y
AMBULANCIA - CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y
RADIOTERAPIA - CIUDAD DE FORMOSA

Licitación Pública Nº: 23/2020

Presupuesto Oficial: \$ 44.722.575,00 Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 447.225,75 Valor del Pliego: \$ 22.000,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de noviembre

de 2020 - 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. – Fotheringhan Nº 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax – 03704-434883.-

SUMARIO

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 256- ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE FORMOSA A LAS MEDIDAS SANITARIA	ASPág. 02-03
RESOLUCIÓN Nº 1/20 - COVID-19 - Ratifícase la vigencia de todas las medidas sanitarias EDICTOS	Pág. 03-04 Pág. 04-07
AVISO	Pág. 08-12
PERMISOS DE NEGOCIOS	Pág. 12
LICITACIÓN	Pág. 13

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES				
Edictos Sucesorios x 3 Días		30		
Edictos de Remates Contratos etc. x Día	"	2 x centímetro x columna		
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día	. "	10		
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día	**	20		
Suscripción Anual	W	100		
Gastos de Franqueo	W	50		
Número del día	"	1		
Idem atrasado (más de 30 días)		1.50		
Idem Extraordinario	W	2		
Idem Extraordinario (más de 30 días)		3		
Emancipación x 1 día	"	10		